



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

4602/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de diciembre del dos mil diecisiete.

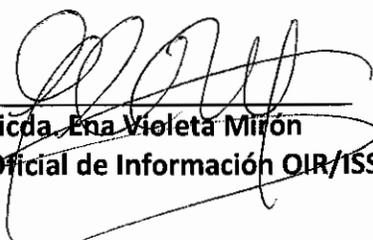
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº4602**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Señora [REDACTED] [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a **La AFP confía solicita constancia médica original, del fallecimiento médico de mi esposo [REDACTED] en Hospital Médico Quirúrgico ingresado el día 15 de noviembre del año en curso, fallecimiento el día 16 de noviembre a las 7:20 a.m. Según dictamen médico. Hace las siguientes Valoraciones:**

Que en fecha siete de diciembre del presente año, se realizó la notificación de prevención a la solicitante, en el sentido de que se le informó que su petición podría ser tramitada en Trabajo Social del Hospital Médico. Así mismo se le manifestó que en esta Oficina podía solicitar la certificación el expediente clínico de su esposo. Así mismo era necesario presentara certificación de los documentos enviados en base en art.66 LAIP, art. 195 del Código de Familia y art.278 del Código Civil Mercantil. Sin embargo no se ha recibido notificación ni documentación, por lo tanto no se ha tenido por subsanado dicha prevención.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido una respuesta del solicitante, es procedente denegar la solicitud de información pública y archivar las presentes diligencias.

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado lo requerido por esta dependencia en el periodo establecido y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud que cumpla con los requisitos antes mencionados.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico de la peticionaria.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202